**MODELO DE QUERELLA – VIOLACION DE INFANTE, NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE Y AMENAZA**

**SEÑOR FISCAL …………. ADSCRITO A LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN.-**

**POLICIA INVESTIGADOR ……………..-**

**CASO No. …/2018.-**

**INTERPONE QUERELLA CRIMINAL.-**

**OTROSI.-**

**WALTER SALAS PINTO,** con C.I. No. 3194973 SC..., mayor de edad, hábil por ley, con domicilio en Barrio San Joaquín Avenida principal entre octavo y noveno Anillo , ante su autoridad con el debido respeto digo y pido:

**APERSONAMIENTO**

Amparado en el Art. 24 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, con relación a lo previsto por el Art. 11 de la Ley 1970 y por respeto a su Autoridad en su condición de Director de las Investigaciones, dentro de la etapa preparatoria, y para fines de asumir defensa y estar a derecho, **ME APERSONO ANTE SU AUTORIDAD,** en mi condición de víctima y acusador particular, pidiendo muy respetuosamente, que admita mi legitima personería y me tenga por apersonada para fines consiguiente de Ley, todo de conformidad a lo previsto en el Art. 68 de la Ley 260 “Ley orgánica del Ministerio Público”, y los Artículos 76, 77, 78, 79 y 82 del Código de Procedimiento Penal y del Art. 29 del Código Procesal Civil (Ley 439), ordenando me hagan conocer ulteriores actuaciones.

**RELACION DE LOS HECHOS**

Sr. Fiscal, habiendo mi persona sentado Denuncia en fecha 19 de Febrero del 2017, contra **PATRICIO VALDA GAMBARTE,** por el delito de **VIOLACIÓN DE INFANTE, NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE** **Y AMENAZAS DE MUERTE**, situación que vino ocurriendo desde el mes de Febrero del 03 un día Lunes cuando empezaba el Año Escolar el Querellado con engaños le indico a mi Hija **LIZBETH BARBA MERCADO,** de que cerrara la venta y se fueran a la casa aprovechando de que mi persona había Viajado a Santa cruz de la Sierra y una Ves que cenaron le indico a mi Hija el depravado de mi esposo de que se echará a dormir entonces fue que ingreso a al Dormitorio de mi Pequeña hija y pego la Puerta y llego a abusar Sexualmente en forma Violente tal como lo relata la Victima que es mi hija **LIZBETH BARBA MERCADO,** en su Declaración ante la defensoria de la Niñez y la Adolescencia de la Honorable Alcaldía Municipal de San Ignacio de Velasco, en fecha 21 de Febrero del 2017 y que la llego a amenazar de muerte si es que contaba a alguna persona, esto siguió ocurriendo durante 2 Años Sr. Fiscal, y lo mas claro y contundente de que el Querellado **PATRICIO VALDA GAMBARTE,** en su declaración de Fecha 20 de Febrero del 2017 realizada ante su Autoridad y el Policía encargado del caso reconoce haber mantenido relaciones Sexuales con mi hija Menor y es mas que lo ratifica en su misma declaración cuando su propio Abogado llega a preguntarle Nuevamente, todo esto a sido corroborado Sr. Fiscal con el Certificado medico Forense extendido en fecha 19 de Febrero del 2017 por el Médico Forense **Dr. ANTONIO CHUVE CHORE,** que claramente determina que mi Hija Menor **LIZBETH BARBA MERCADO, HACEN APROXIMADAMENTE** 2 Años de que a sufrido Abuso Sexual.

Por otro lado Sr. Fiscal, el Imputado, el día de Hoy Miércoles 23 de Febrero del presente Año a horas 10 y 30 se llevó a cabo la Audiencia Cautelar y el depravado del querellado **PATRICIO VALDA GAMBARTE,** nuevamente en el Juzgado en presencia de su Autoridad, del Sr. Juez, y de la defensoria del menor como de todos los que nos encontrábamos en Audiencia manifiesta haber mantenido relación Sexual con mi pequeña Hija.

**FUNDAMENTO LEGAL DE LA QUERELLA**

Por todo lo expuesto anteriormente Señora Fiscal, de conformidad con los Arts. 70, 290 y 302 del Código de Procedimiento Penal, es que formalizo Querella Criminal contra **IVAN ROMERO VARGAS** , por el Delito de **VIOLACIÓN DE INFANTE, NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE Y AMENZA DE MUERTE,** tipificados en nuestro ordenamiento jurídico en los Artículos 308 bis (modificado con la ley 348) con las agravantes establecidas en el Art. 310 inc. b) y d) del Código Penal y Art. 8 con relación al Art. 252 del Código Penal, solicitando **QUE EN FORMA POSTERIOR DESPUÉS DE LAS INVESTIGACIONES DISPONGA EL REQUERIMIENTO CONCLUSIVO REMITIENDO LOS ANTECEDENTES ANTE EL TRIBUNAL DE SENTENCIA PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENA MÁXIMA A CUMPLIR EN LA CARCEL PUBLICA DE PALMASOLA..**

**OTROSI.- 1º.-** Me constituyo en parte Civil a los fines previstos por el Art. 36 del Nuevo Código de Procedimiento Penal, que serán evaluados por el Tribunal de Sentencia .

**OTROSI 2º**.- El querellado es mayor de edad, hábil por ley, con domicilio

**OTROSI.- 3º.-** Los honorarios profesionales de acuerdo al arancel del Colegio de Abogados.

**OTROSI 4º.-** Señalo como domicilio procesal el estudio Jurídico de mi Abogado ……………………………. .

Santa Cruz de la Sierra 26 de enero del 20\_\_